

**NOTIFICACIÓN POR AVISO**

**AVISO No.0264**

**04 de Abril de 2018**

**EMPRESAS PÚBLICAS DE ARMENIA ESP**

Por el cual se notifica al señor **JAIRO DIAZ SANTANA**, de conformidad con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

Acto administrativo a notificar: **OFICIO PQRS No. 819 DEL 22 DE MARZO DE 2018**

Persona a notificar: **JAIRO DIAZ SANTANA**

Dirección de notificación usuario **CALLE 22 No.17-15 APTO.404 Edificio la Suiza**

Funcionario que expidió el acto: **Admidian Román Pinilla**

Cargo: **Contratista**

Recursos que proceden: Recurso de reposición y en subsidio el de apelación que deberá interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación ante el jefe de la Oficina de peticiones Quejas y Reclamos de empresas públicas de armenia E.S.P. advirtiendo al usuario que para recurrir deberán acreditar el pago de las sumas que no han sido objeto de reclamación de conformidad con el artículo 155 inciso 2 de la ley 142 de 1994.

Se advierte, que la notificación se entiende surtida al finalizar el día siguiente al de entregado este aviso en el lugar de destino.

**ADMIDIAN ROMAN PINILLA**  
**Contratista**  
**Dirección Comercial**

Armenia 04 de abril de 2018

Señor:

**JAIRO DIAZ SANTANA**  
**CALLE 22 No.17-15 APTO.404 Edificio la Suiza**  
Armenia Quindío

**ASUNTO:** Notificación por Aviso **OFICIO PQRS No.819 DEL 22 DE MARZO DE 2018.**

Cordial Saludo,

Adjunto encontrará la notificación por aviso No. 0264 correspondiente al **OFICIO No.819 DEL 22 DE MARZO DE 2018.** *"POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA PETICION MATRICULA 137640"*.

Lo anterior en cumplimiento de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en relación con la notificación por aviso.

Atentamente,

**ADMIDIAN ROMAN PINILLA**  
**Abogada Contratista**  
**Dirección Comercial**

Armenia, 22 de marzo de 2018

Señor

**JAIRO DIAZ SANTANA**  
Calle 22 No.17-15 Apto.404  
Edificio La Suiza  
Armenia Q.

Ref.: Respuesta Radicado No.Interno:406

MATRICULA No.137640

Cordial saludo:

En atención a su solicitud radicada en nuestra entidad, donde reclama el cobro únicamente de los cargos fijos del servicio, ya que el predio ubicado en la Calle 22 No.17-15 Apto.404 Edificio la suiza, se encuentra desocupado.

Que se ordenó la práctica de una visita de verificación al predio objeto de reclamo, el día 16 de marzo del presente año, la cual arrojó lo siguiente:

Código del producto 1376401 ACUEDUCTO							
Ver							
Codigo de la atención	Estado Orden	Orden Actividad	Actividad		Causa Atención		
			Código	Descripción	Código	Descripción	
253349	3 LEGALIZADA	274526	60	VISITA DE VERIFICACION	60	VISITA VERIFICACION	
182904	3 LEGALIZADA	198385	55	INSTALACION DE MEDIDO...	1	RECEPCION MEDIDORES ...	
182904	3 LEGALIZADA	198384	1	RECEPCION MEDIDORES ...	1	RECEPCION MEDIDORES ...	

  

Detalles Del Trámite					
Fecha Ejecucion	2018-03-20 02:06:35	Programa	WFLEGA	Dirección	
Fecha Legalizacion	2018-03-21 02:07:53	Observación	serie 17035902 lectura 5 ap 404 bajo llave amoblado , deshabitado...nipson...	Teléfono	
Código Estado Orden Actividad	3	Código Técnico	2114	Código Orden Trabaj	
Descripción	LEGALIZADA	Nombre	NIPSON TOVAR CANDIA		

Por lo tanto se dispondrá al cambio de observación de lectura a "DESOCUPADO", se informa que la observación de Desocupado solo procede por tres meses o hasta tanto el medidor registre movimiento "**CRA 151 de 2001 Artículo 4.2.11.2 Requisito de aplicación de la tarifa máxima. Parágrafo. La certificación indicada tendrá una vigencia de tres (3) meses al cabo de los cuales, deberá presentarse una nueva certificación**".

Que revisando las Factura No. 42236430, no se observó movimiento en el medidor y por esta razón solo se le facturo cargos fijos por el servicio de acueducto y alcantarillado y se cobró costo variable de residuos no A.

Dado lo anterior se accede a la pretensión del peticionario señor **JAIRO DIAZ SANTANA**, en el sentido de:

- Ordenar al área de facturación de la entidad efectuar el cambio de observación de lectura a "DESOCUPADO" por los conceptos de acueducto, alcantarillado y aseo, hasta tanto el medidor registre movimiento, o por (3) tres meses, tiempo en el cual solo se facturarán valores por concepto de cargos fijos siempre y cuando el inmueble este a paz y salvo con la entidad, **MATRÍCULA No. 137640.**
- Recordar al peticionario el señor DIAZ SANTANA, que debe de informar cualquier cambio en el estado del predio; advirtiéndole que el estado de desocupado **opera por un Tiempo máximo de tres (3) meses**, o hasta tanto el medidor registre movimiento, tiempo en el cual deberá solicitar ante la entidad la acreditación de Desocupado del inmueble, **Matricula 137640.**
- Ordenar al área de facturación reliquidar y aplicar el saldo a favor, correspondiente al costo variable de residuos no A., según Fra.No.42236430.

Estimado cliente, de esta manera damos por resuelta su solicitud, recordándole que para la EPA ESP es muy importante poder recibir y aclarar sus inquietudes y reclamos; brindándonos de esta manera la oportunidad de mejorar y corregir procedimientos que nos permitan ofrecer un mejor servicio a todos nuestros usuarios.

Frente a la presente, proceden los recursos de reposición y en subsidio el de apelación que deberá interponerse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación, ante la oficina de Peticiones quejas y reclamos de Empresas Públicas de Armenia E.S.P.

Cordialmente,

***Admidian Román Pinilla***  
*Abogada - Dirección Comercial EPA ESP*